

UOC N° 629 /24.-

Señor

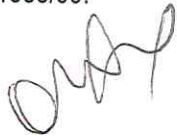
Dr. Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Asunción, 29 de Octubre de 2024.-

Ref. ID N° 451.498. "Servicio de Impresión Serigráfica de materiales informativos" Observación 2° Etapa

La Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) de la Industria Nacional del Cemento (INC), en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas N° 7021/22 y sus reglamentos, se dirige a Usted a los efectos de contestar las observaciones realizadas al proceso descrito en los puntos que se detallan a continuación:

- Ciertas cláusulas del contrato/orden de compra remitido difiere con lo establecido en la proforma de contrato
- Se observa que ciertas cláusulas difieren con lo establecido en la proforma del contrato: **Formas y condiciones de Pago, Contribución, Impuestos, Ley de Contrato, Facultad del Contratante, Comunicación entre las partes, Domicilio.**
- En el contrato 27/24 refrendado por el proveedor y la Máxima Autoridad de la Institución se encuentran las siguientes clausulas:
- **Ley del contrato:** Las leyes que rigen al contrato constituyen las vigentes en el derecho positivo paraguayo, por lo que la proveedora está obligada a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley 7021/22.
- **Facultad de la contratante:** El no ejercicio por parte de la Contratante de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaniendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.
- **Comunicación entre las partes:** todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual, intercambiadas entre la Contratante y la Proveedora deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio constituido en este contrato.
- **Domicilio:** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados de este contrato, La Contratante fija domicilio en su sede central ubicada en las calles Teniente 2do Jorge Alcorta esq. Avda Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción y la Proveedora fija su domicilio sobre las calles Luis Granada N° 151 c/ Luis Morales, de la ciudad de Asunción, ambos en la República del Paraguay.
- **Contribución:** La contratante retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (0.5%) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente para cobro la PROVEEDORA, con motivo de la ejecución contractual; del cual se destinará el 0.4% para contribución de la Implementación de las Contrataciones Públicas (SICP), administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el 0.1% se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de Defensa Publica y del Ministerio de Justicia de conformidad a lo dispuesto en el art. 277 de la Ley n°7228/23. Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la DNCP, así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia respectivamente, dentro de los tres días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley n° 1535/99.



Lic. Edgar M. Colmán M.
Coordinador Gestión de Adquisiciones
Gerencia UOC
I.N.C.



Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 557404 interno 2244

- **Formas y condiciones de Pago: Moneda y Plazo:** el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria dentro de los 60 días de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte de la Proveedoradora y después que la CONTRATANTE le haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 días posteriores a su presentación, deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de trámites administrativos (RTA). Forma de presentación: La solicitud de Pago deberá ser presentada por la proveedoradora en la mesa de entrada de la UOC. Deberá presentar la solicitud acompañada de las siguientes documentaciones. Nota simple de pago. Factura original. Acta de recepción y documentos respaldatorios firmados por el área requiriente
- **Impuestos:** La proveedoradora será responsable del pago de todos los impuestos y gravámenes en caso que los hubiere.
- Todas las cláusulas descriptas del mencionado contrato se encuentran correctamente incluidos precautelando los intereses de la industria Nacional del Cemento y del Estado Paraguayo y también a fin de cumplir con los lineamientos de la Ley 7021/22. Podría diferir del modelo de contrato pero la esencia y la base es la misma y no son diferencias sustanciales que van afectar la ejecución contractual por lo que está de acuerdo a los lineamientos del decreto 9823/23 artículo 82.
- La fecha indicada en el anexo 1 es "Setiembre", que se encuentra correctamente descrito en el mencionado contrato

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo cordialmente.

Esc. Mg. ROCIO SEGOVIA
Gerente de la U.O.C. - I.N.C.

Sic. Edgar M. Colmán M.



Coordinador Gestión de Adquisiciones
Gerencia UOC
I.N.C.